

# Nicolas Artidoro

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**RESOLUCIÓN N° 2020-2013-JUS/DGDP-DCMA**

EXP. N° 22-201 4/CCE-NIIA-RIOJA

## ACTA DE CONCILIACIÓN N° 01

En la ciudad de Rioja distrito de Rioja, siendo las 05:35 pm horas del día 27 del mes de Noviembre del año 2014, ante mi Nikoll Alain Carrasco Lazo identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43699801 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 33725, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante CONSORCIO RS / SAENZ FALEN EDUARDO ARMANDO, identificado con Documento de Identidad N° 16721126, con domicilio en CALLE LOS CONQUISTADORES 287 PJ. LAS MERCEDES distrito de JOSE LEONARDO ORTIZ, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque y la parte invitada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA / VICTOR DEL CASTILLO REATEGUI, identificada con Documento Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio en JR. PEDRO CANGA N° 262 , distrito del MOYOBAMBA provincia de MOYOBAMBA y departamento de SAN MARTIN, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

*[Handwritten signature]*

LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL CONSENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ACTA ORIGINAL QUE OBRA EN EL CU... DE CONCILIACIÓN... SE HA TENIDO A VISTA  
RIOJA, 27 DE NOVIEMBRE 2014

*[Handwritten signature]*  
Segundo Arístoro Carrasco Chuy  
SECRETARIO GENERAL

### INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en los oportu... consecutivas: la primera, el día 20 de Noviembre de 2014 a horas 5:15 PM ; y la segunda, a las 5:15 PM del día 27 del mes de Noviembre del año 2014, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte Municipalidad Provincial de Moyobamba / Víctor Del Castillo Reátegui.

Se deja constancia de la asistencia de la parte CONSORCIO RS / SAENZ FALEN EDUARDO ARMANDO. Por esta razón se extiende la presente Acta N° 01, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

ABOG. NIKOLL ALAIN CARRASCO LAZO  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

# Nicolas Artidoro

## CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL RESOLUCIÓN N° 2020-2013-JUS/DGDP-DCMA

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

1. Dejar sin efecto la Resolución N° 608-2014-MPM.
2. Recepcionar la Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N-BAÑOS SULFUROSOS ALFARILLO-OCHAME-DISTRITO DE MOYOBAMBA-PROVINCIA DE MOYOBAMBA".
3. Cancelar la valoración pendiente que asciende a S/. 355 339.38.
4. Cancelar los Mayores Gastos Generales que asciende a 353 241.94; generados por las ampliaciones de plazo.

### DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETEND(A)N CONCILIAR:

Que se ha notificado con fecha 24 de Octubre del 2014 la carta notarial que contiene la Resolución de Alcaldía N° 608-2014-MPM de fecha 21 de Octubre del 2014.

ABG. NIKOLL ALAIN CARRASCO LAZO  
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
 ABOG. NIKOLL ALAIN CARRASCO LAZO  
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

CONSORCIO RS / SAENZ FALEN  
 EDUARDO ARMANDO

CENTRO DE CONCILIACIÓN "NICOLAS II ARTIDORO"  
 LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ACTA ORIGINAL QUE OBRA EN EL REGISTRO PERTINENTE DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN CON EL CUAL CONCUERDA Y QUE SE HA TENIDO A LA VISTA  
 RIOJA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014

Lic. Segundo Artidoro Carrasco Ch...